

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO COLABORACION
MUNICIPALIDAD C. DE VELEZ

DECRETO EXENTO N° 1638

DALCAHUE, 2 de septiembre de 2011

VISTOS: El convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8 representada por su Alcalde don Alfredo Hurtado Alvarez y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, R.U.T. N° 69.231.000-4, representada por su Alcalde don Luis Curumilla Sotomayor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno X
- Of. Partes

1638
1.09.11

CONVENIO COLABORACION MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ – MUNICIPALIDAD DALCAHUE

En Curaco de Vélez, a de Marzo de 2011, entre la I. municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde don Alfredo Hurtado Álvarez, con domicilio legal en Pedro Montt N° 90, y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, Rut N° 69.231.000-4, representada por su Alcalde Don Luis Curumilla Sotomayor, con domicilio en Gabriela mistral N° 10, se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración.-

PRIMERO: La Municipalidad de Dalcahue y la Municipalidad de Curaco de Vélez dentro de los ámbitos de su competencia requieren y necesitan apoyos recíprocos en diversas materias de su competencia para el buen ejercicio de los fines propios dentro de sus territorios comunales.-

SEGUNDO: En función del punto anterior los apoyos recíprocos se basaran en materias de préstamos en maquinaria en temas viales, apoyo profesional a temas específicos de materia municipal, capacitaciones y asesorías en el área pública y empresas privadas de ambas comunas.-

Así como también se podrá realizar apoyos y apalancamiento de recursos para actividades culturales y deportivas que se realicen en términos masivos durante la época estival en ambas comunas, como también en lo referido a materia de capacitación y asesoría serán los Otec Municipal respectivas las que efectuaran esta correspondiente intervención dentro de cada territorio.-

TERCERO: De acuerdo a las facultades que confiere la Ley N° 18.695, " Orgánica Constitucional de Municipalidades y considerando que la Municipalidad de Curaco de Vélez y Dalcahue cuentan en lo específico con las maquinarias, este acto compromete, el apoyo reciproco, de facilitación de maquinarias y camiones tolva junto a los operadores funcionarios de estos municipio. Así mismo, la Municipalidad de curaco de Vélez, se compromete a financiar proporcionalmente al uso, los gastos derivados de la Mantención y reparación de los equipos mecánicos considerados en este convenio.

CUARTO: Las Municipalidades respectivas se comprometen a cancelar los gastos correspondientes a cometidos funcionarios y pasajes de los operadores de las maquinarias además de los gastos de combustible. El costo de traslado será cancelado directamente por el municipio a la empresa de transportes respectiva.



SEXTO: La duración del presente convenio es de naturaleza indefinida, pudiendo ponerle término unilateralmente una de las partes, la cual debe realizarse por escrito.-

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares quedando 3 en la Municipalidad de Curaco de Vélez y 3 en la municipalidad de Dalcahue.-

Para constancia firman los Alcaldes de las Comunas de Dalcahue y Curaco de Vélez.-



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE DALCAHUE



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE CURACO DE VELEZ

